Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GUILLERMO, ANDRES MARTIN s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" (FGR Nº 2459/2019)

San Carlos de Bariloche, de marzo de 2019.- AFO

Agréguese el comprobante de depósito acompañado y téngase por ingresada la tasa de justicia correspondiente.

Proveyendo el escrito de inicio: de conformidad con lo solicitado y lo prescripto por el Art. 319 del Cód. Proc., le imprimo a las presentes actuaciones el trámite ordinario.

De la demanda instaurada que tramitará por las normas del proceso ordinario, córrase traslado a la accionada por el término de quince días, para que comparezca, la conteste, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento previsto en los Arts. 41, 59 y 356 del Código procesal; oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse. Notifíquese.

Téngase presente la prueba documental y ofrecida la pericial caligráfica y pericial contable.

*Fecha de firma: 18/03/2019*
*Firmado por: GUSTAVO JAVIER ZAPATA, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE*

#33200763#229420729#20190318081110538